

“Otro trabajo del hogar es posible”: procesos de lucha por el reconocimiento y dignificación de los cuidados en tiempos de crisis*

“Another kind of domestic work is possible”: Struggles for the recognition and dignification of care work in times of crisis

RECIBIDO: 22.07.2017 // ACEPTADO: 20.10.2017

Sílvia Bofill-Poch

Universitat de Barcelona (UB)

Resumen

Este artículo trata sobre los procesos de lucha recientes de las trabajadoras del hogar y los cuidados en Catalunya, así como de otros colectivos cuyos derechos se ven igualmente vulnerados por el actual modelo de organización social de los cuidados, como son cuidadoras familiares o personas mayores con acceso muy precario a servicios públicos, entre otros. Se trata de analizar cómo se imbrican y qué sinergias crean las reivindicaciones de dichos colectivos, sinergias que no siempre se reconocen o explicitan. Con ello, se busca mostrar el potencial crítico y transformador de dicha articulación, cuyo principal cometido sería organizar una lucha conjunta por la transformación radical del modelo de provisión de cuidados y por el reconocimiento del derecho a cuidar y a ser cuidado. El enfoque teórico de la economía feminista me permitirá encuadrar dichos procesos en un marco de debate político y académico más amplio.

Palabras clave: trabajo del hogar; cuidado familiar; derecho al cuidado; redistribución; reconocimiento; economía feminista

Abstract

This article examines the recent struggles of female domestic workers, family caregivers and elderly people with precarious access to public services. The rights of these groups are violated by the way that care is currently organized. I analyze how the demands of these groups are interwoven and what synergies they create, either explicitly or implicitly. I show the critical and transformative potential of these synergies, whose main task is to organize a joint struggle to transform our model of care radically and recognize the right both to provide care and to be cared for. The theoretical framework of feminist economics allows me to situate these processes within a broader political and academic debate.

Keywords: domestic work; family care; right to care; redistribution; recognition; feminist economics

* Este artículo ha sido realizado en el marco del proyecto “Concepciones populares de la justicia social ante la crisis y las políticas de austeridad” (CSO2015-67368-P). IP: Mikel Aramburu y Sílvia Bofill. Ministerio de Economía y Competitividad y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 2016-2018.

Presentación

Catalunya ha sido escenario, en los últimos años, de distintos procesos de lucha por el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar y del derecho al cuidado en un sentido amplio. En mayo de 2017 se celebró en el Espai Francesca Bonnemaison de Barcelona la 1ª Jornada del Treball de la llar i feines de cura, organizada por la Xarxa Treball de la Llar Just¹ en colaboración con el Grup de treball sobre el Treball de la Llar.² A él asistieron representantes de la Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya y del Comissionat d'Economia Cooperativa, Social i Solidària i Consum del Ayuntamiento de Barcelona, además de numerosas entidades y colectivos de mujeres migradas, cuidadoras familiares, intermediación laboral y sindicatos. El acto inicia con la intervención del representante de la Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat, quien menciona las condiciones injustas de trabajo que caracterizan el sector laboral de los cuidados, y alude al proceso de organización de las trabajadoras, quienes reclaman condiciones más justas de trabajo:

Si unas (trabajadoras) tienen mejores condiciones, otras (familias empleadoras) tendrán más costes. En la medida que será una *lucha de clases* y en la medida que implicará una redistribución de riqueza, será duro. La primera condición necesaria para avanzar en este sentido es la organización, es ser fuertes.

Más adelante, alude al hecho de que una parte de “nuestro bienestar se ha sostenido sobre la negación de derechos de estas trabajadoras y sobre el dolor de unas madres que dejan a sus hijos en los países de origen”. Poco después de su intervención, abandona el acto.

Pensar en la lucha por el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar y los cuidados en términos de lucha de clases conlleva un posicionamiento político que enfrenta actores o grupos sociales con intereses aparentemente contrapuestos. Las trabajadoras del hogar que asisten al acto, mujeres migradas la mayor parte de ellas, expresan un punto de vista distinto:

Ahora resulta que tendremos que pelear entre nosotras por los recursos. No pensemos en que lo que saquemos de la educación se lo ponemos a las trabajadoras cuidadoras de personas dependientes, o tapemos unos agujeros con otros; sino pensemos mucho más allá, en términos de cuáles son las lógicas que se están jugando. La cuestión es dónde ponemos el ojo en la redistribución de la riqueza. (...) La lógica no puede ser que unas clases nos peleemos con otras clases.³

¹ La Xarxa aglutina diversas entidades organizadas desde hace 10 años para la dignificación del trabajo del hogar y los cuidados: Asociación de mujeres latinas sin fronteras; Coordinadora d'entitats del Poble-sec. Pla d'acollida Poble-sec per a tothom, Fundació Mambré, Lloc de la Dona-Germanes Oblates, Centre social Maria Immaculada, Associació treballadors familiars de Catalunya, Coordinadora Anem per feina. Una de sus propuestas centrales es el Pacte de salaris i guia bàsica de contractació justa.

² El Grup lo integran distintos colectivos sociales y lo promueve la Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya en febrero de 2017.

³ Intervención de Karina Fulladosa, Sindicato de Trabajadoras del Hogar y de Cuidado (en adelante Sindillar).

Su lucha está en lo que otra ponente expresa con claridad: unir y sumar derechos compartidos, constituir un bloque político histórico para colocar los cuidados en el centro de la vida política.⁴ Dicho bloque histórico debería integrar al conjunto de actores sociales implicados, afectados y vulnerados por un modelo de organización social de los cuidados injusto que se realiza a espaldas de los derechos sociales y laborales de diversas personas y colectivos. “Ojo que no nos metan el gol y se ponga a redistribuir la pobreza y no la riqueza” añade el portavoz de la Coordinadora *Anem per feina*, cuya labor de intermediación laboral se orienta a promover y garantizar unas condiciones laborales justas para las trabajadoras.

Este artículo trata sobre el activismo político que acompaña la lucha por el reconocimiento del trabajo del hogar digno y del derecho al cuidado en un sentido amplio. Se trata de abordar las distintas vulneraciones que produce el actual modelo de provisión de cuidados desde la perspectiva del reclamo de derechos y, a su vez, recoger los procesos de lucha colectiva que, desde espacios distintos (trabajadoras del hogar, cuidadoras familiares, personas mayores...), han venido reforzándose en los últimos años. Mi aportación consiste, por un lado, en visibilizar estos procesos reivindicativos y, por otro, mostrar unas sinergias entre colectivos en lucha que no siempre se reconocen y explicitan, y desde ahí aportar elementos para pensar cuáles, o cuál debería ser, el papel de dichos colectivos en la transformación y democratización del modelo de organización social de los cuidados.

El artículo se presenta a modo de crónica social. Los datos etnográficos utilizados para su redacción han sido recogidos en base a la asistencia y participación en diversos actos reivindicativos, jornadas y mesas de trabajo a lo largo de los dos últimos años (2015-2017). Así mismo, se han mantenido conversaciones y realizado entrevistas en profundidad a miembros y representantes de asociaciones de mujeres migradas (Mujeres pa'lante, Centro Boliviano Catalán), sindicatos (Sindillar, CC.OO⁵), intermediación laboral y jurídica (Coordinadora *Anem per feina*, *Pla d'Acollida Poble sec per a tothom*) y cuidadoras familiares (*Associació de cuidadors familiars*). Este trabajo es también resultado del trabajo conjunto con la asociación Mujeres pa'lante, en el marco de una investigación colaborativa que arranca en 2014. Mi interés es provocar una reflexión útil también al proceso de lucha que busco analizar, considerando que la inmediatez de los hechos descritos requerirá continuidad y mayor exploración en el futuro. La economía feminista me permitirá encuadrar los procesos analizados en un marco de debate político y académico más amplio.

La “crisis de los cuidados” como arena política: negación de derechos y reproducción de desigualdad

La denominada “crisis de los cuidados” ha tenido como consecuencia la reorganización del modelo de provisión de cuidados en diversos países del norte, entre ellos, el Estado español (Pérez-Orozco 2006; Díaz-Gorfinkiel 2008). Si bien el recurso al apoyo informal dentro de la familia continúa siendo la forma mayoritaria de resolver las necesidades de cuidado (en un 85% de los casos), en las dos últimas décadas, y como consecuencia de cambios socioeconómicos fundamentales y de unas políticas públicas débiles e insuficientes, empieza a conformarse un modelo de organización social de los cuidados que se sostiene cada

⁴ Intervención de Sandra Ezquerro, *Universitat de Vic*.

⁵ Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

vez más sobre la población migrada. Desde finales de los 90, coincidiendo con la consolidación del Estado español como país receptor de inmigración, se observa un creciente proceso de mercantilización y externalización del cuidado mediante la contratación de mujeres de origen extranjero, buena parte de ellas en situación administrativa irregular. Ello se observa especialmente en el caso de familias de rentas medias y altas, pero también en familias de rentas más bajas. Los bajos salarios facilitan y vuelven atractiva esta opción, también en hogares con recursos limitados y escasa capacidad adquisitiva, dependientes de pensiones de jubilación y/o de viudedad.

Si bien la “Ley de dependencia” (2006)⁶ nace precisamente para revertir una situación histórica de desatención y falta de inversión pública en los cuidados, la falta de financiamiento y de voluntad política para llevarla a cabo debilitará la Ley pocos años después de ponerse en marcha. El Real Decreto-Ley 20/2012 de estabilidad presupuestaria, aprobado en el contexto de las actuales políticas de austeridad, no sólo alterará el calendario previsto de despliegue, sino que modificará substancialmente el espíritu de la ley, rebajando la oferta y calidad asistencial y restringiendo al máximo los criterios de asignación de prestaciones (Montserrat 2015). A falta de unas políticas públicas adecuadas –y en base a un modelo de atención a la dependencia que continua siendo “familista” y claramente insuficiente (Bettio y Plantenga 2004; Anttonen y Sippilä 1996; Comas d’Argemir 2015; Leitner 2003) –, el empleo de estas mujeres como empleadas del hogar resuelve cada vez más las necesidades de cuidado de los hogares catalanes y españoles. Más aún, considerando la primacía que la Ley ha dado a las prestaciones económicas frente a los servicios, llegando a constituir la prestación al familiar o cuidador no profesional el 50% del total de ayudas concedidas. Ello ratifica la familia, y la mujer en particular, como cuidadora natural, además de incentivar la economía sumergida, dado que es habitual que esta ayuda se utilice para contratar de manera informal a una trabajadora inmigrante (Comas d’Argemir 2015; Martínez- Buján 2011; Bofill 2013). Esta situación explica el rápido crecimiento del sector en los últimos años, pasando de 350.000 empleados en 1995 a 750.000 en 2010, más del doble en 15 años, si bien es cierto que a partir de 2007 se estabiliza, para descender de manera moderada en los años siguientes (ILO 2013). Se trata, además, de un sector altamente feminizado. Entre el 90 y el 95% son mujeres, y de ellas entre el 50 y el 60% de origen extranjero, mayormente de América Latina y Europa del este, y en menor medida de África y Asia.

El empleo del hogar asalariado se ha caracterizado históricamente por su alta informalidad y precariedad. Se trata de un sector con un nivel de protección inferior al resto de sectores económicos, especialmente desregulado y sometido a unas condiciones laborales y salariales claramente discriminatorias (Martínez-Veiga 1995; Climent 2011; Nogueira y Zalakain 2015; García et al 2014). Esta precarización ha tenido su concreción a nivel legal. En el Estado español no se reconoce su carácter laboral hasta 1931. Unas décadas después, el Estatuto de los Trabajadores (1980) lo incluye como relación laboral *especial* con una regulación específica, y el Real Decreto 1424/1985 determina que es una relación laboral de carácter estrictamente privado. Las reformas legales de 2011 y 2012, concretadas en la Ley 27/2011, el Real Decreto 1620/2011 y el Real Decreto-ley 29/2012⁷

⁶ Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

⁷ Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social; Real Decreto 1620/2011 de 14 de noviembre por el que se regula la relación

introducen mejoras significativas, como son la integración del Régimen Especial al Régimen General de la Seguridad Social en calidad de Sistema Especial, y la mejora de aspectos esenciales en las condiciones laborales. No obstante, no acaban con el carácter “especial” –especial por desarrollarse en los hogares y estar basado en condiciones contractuales altamente personalizadas– y mantienen elementos estructurales de desigualdad, en la medida que no se reconoce el derecho al paro, al permiso de maternidad o a una jubilación digna, además de perpetuar figuras discriminatorias como el desistimiento voluntario, que da la posibilidad de extinguir el contrato por parte del empleador o empleadora.

Los avances no sólo han sido insuficientes, sino que no se han generado mecanismos efectivos de control para el correcto cumplimiento de la normativa. Esto explicaría la perpetuación de un alto grado de informalidad o trabajo no declarado⁸, el incumplimiento generalizado de la normativa laboral por parte de empleadores/as, las denuncias falsas que encierran el propósito de un despido o las frecuentes agresiones sexuales sufridas por las trabajadoras (Acosta 2013; Nogueira y Zalakain 2015; Sortzen 2014; Briones et al 2014). En general, se considera que las reformas se quedan cortas, por cuanto omiten, sino refuerzan, elementos estructurales causantes de desigualdad e indefensión. El empobrecimiento de amplias capas sociales, clases medias y personas mayores con bajo poder adquisitivo, como consecuencia de la crisis económica, dificulta todavía más el despliegue de una normativa que pivota sobre la capacidad adquisitiva de los hogares españoles. En definitiva, la nueva legislación no ha significado una equiparación real al Estatuto de los trabajadores, ni ha acabado con la economía sumergida. Para los colectivos de trabajadoras supone una gran decepción; temen que suponga “un paso atrás” en su lucha por el reconocimiento de derechos.

La lucha de las trabajadoras del hogar y los cuidados

En el marco del Estado español las trabajadoras del hogar y los cuidados tienen una larga trayectoria de lucha por el reconocimiento de sus derechos. Organizaciones como la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizcaia (ATH-ELE), con una fuerte y reconocida capacidad de interlocución con el gobierno vasco⁹, nacen en los años ochenta para combatir una normativa (la de 1985) claramente injusta y discriminatoria. En los últimos años, sin embargo, se observa un incremento de la actividad organizativa y la movilización social, así como un mayor interés por parte de las administraciones públicas en abrir espacios de diálogo y negociación. Un punto álgido de la lucha por los derechos de las trabajadoras es la creación en 2012 del Grupo Turín, una plataforma integrada por diversos colectivos, cuyo principal cometido es instar al Gobierno español a

laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar; Real Decreto-ley 29/2012 de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar.

⁸ A pesar del incremento significativo del número de personas afiliadas a la Seguridad Social en el Sistema Especial de Trabajadoras del Hogar (entre 2012 y 2014 pasa de 250.000 a 430.000), muchas de estas afiliaciones corresponden a trabajos parciales o temporales, que no reflejan las horas reales trabajadas. Se calcula que siguen operando en la economía sumergida el 40% aproximadamente de las trabajadoras (ATH-ELE Informes 2016). En 2016 el número total de personas afiliadas al Sistema Nacional de Empleados del Hogar era de 426.765.

⁹ Véanse las comparecencias en el Parlamento vasco de diciembre 2013 <https://www.youtube.com/watch?v=qGRH9E9gRUc> y marzo 2016 <https://www.youtube.com/watch?v=uISM9eD0WKs>

ratificar el Convenio 189 de la OIT y su Recomendación 201, sobre trabajo decente para los trabajadores y trabajadoras domésticos.¹⁰ En octubre 2016 el Grupo Turín organiza en Madrid el “1º Congreso sobre empleo del hogar y los cuidados” del Estado español, al que acudieron representantes de la mayoría de fuerzas políticas y sindicales. Pocos meses antes, en marzo de 2016, el Congreso de los Diputados, en la primera sesión plenaria de la XI Legislatura, aprueba con modificaciones la Proposición no de Ley presentada por el Grupo parlamentario Podemos-En Comú Podem-En Marea sobre la ratificación del Convenio 189 de la OIT y su Recomendación 201. En dicha sesión se afirma que “el reconocimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar es ante todo una cuestión de derechos humanos, de dignidad de las mujeres y de justicia de género”¹¹, y se insta al Gobierno a ratificar “sin más demora” dicho Convenio y su Recomendación, “con objeto de que su entrada en vigor no se demore más allá de marzo de 2017”.¹² A fecha de hoy, el Convenio sigue sin estar ratificado. Asociaciones como Servicio Doméstico Activo (SEDOAC) y Territorio Doméstico en Madrid, ATH, Mujeres con Voz o Brujas y diversas en el País vasco, entre otras muchas, siguen luchando por su ratificación.

En el contexto de Catalunya, destacan entidades como Sindillar, el primer sindicato (independiente) de trabajadoras del hogar y los cuidados del Estado español, nacido en 2011, con el objeto de defender los derechos laborales de las trabajadoras, abordando de manera central el tema de extranjería.¹³ Destacan también otras asociaciones como Mujeres pa'lante, quien desde su creación hace diez años ha asumido como uno de sus ejes centrales de acción la lucha política por los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar. En 2016 ambas entidades promueven en Barcelona, junto al Centro Boliviano Catalán, la creación de una mesa de trabajo, la *Taula de defensa dels drets de les treballadores de la llar, neteja i cures*. El objetivo es coordinar esfuerzos entre las trabajadoras y crear una plataforma conjunta de lucha y reivindicación política. La *Taula* elabora un documento de trabajo que será negociado con las administraciones.¹⁴ En marzo de 2017 se constituye el *Grup de treball per la Dignificació del Treball de la Llar i les Cures*, promovido por el *Consell d'Immigració de l'Ajuntament de Barcelona*, cuyo cometido es elaborar un documento de *Propostes per a la dignificació i sensibilització del treball de la llar i la cura de les persones*, a presentar a instancias de gobierno más elevadas.¹⁵ En mayo de 2017, el Comisionado de Economía Cooperativa, Social y Solidaria y Consumo con el coliderazgo de la Regiduría de Feminismos y LGTBI del Ayuntamiento presenta la *Mesura de Govern per una Democratització de la Cura* (2017-2020), en el que se recogen una

¹⁰ En junio de 2011 la OIT adoptó el Convenio nº 189 y la Recomendación nº 201. Hasta la fecha ha sido ratificado por 23 países, 6 de los cuales europeos (Alemania, Bélgica, Suiza, Portugal, Italia e Irlanda), pero no ratificado todavía por el Estado español.

¹¹ Véase: <https://www.youtube.com/watch?v=QT6oX7-9wjY>

¹² Véase:

[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu11&D_OCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=\(BOCG-11-D-42.CODI.\)#\(Página23\)](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&BASE=pu11&D_OCS=1-1&DOCORDER=LIFO&QUERY=(BOCG-11-D-42.CODI.)#(Página23))

¹³ Sindillar reúne mujeres de 16 países: Colombia, Honduras, Paraguay, Bolivia, Perú, Ecuador, Uruguay, Chile, Panamá, Nigeria, Senegal, Pakistán, Nepal, Rusia y Rumania, además de españolas. Véase Fulladosa (2013).

¹⁴ Propuestas de mejora de las condiciones laborales de las trabajadoras del hogar, los cuidados de las personas y la limpieza.

¹⁵ En él participan representantes de distintas entidades, sindicatos y colectivos, entre ellos, Mujeres pa'lante, Centro Boliviano Catalán, Sindillar, Confederación Sindical de Comisiones Obreras y Sindicato Unión General de Trabajadores, entidades mediadoras, juristas, antropólogas y sociólogas.

serie de medidas de aplicación en el ámbito municipal.¹⁶ A nivel autonómico, se constituye en febrero de 2017 el *Grup de treball del Treball de la Llar* bajo el amparo de la *Secretaria d'Igualtat, Migracions i Ciutadania* de la *Generalitat de Catalunya*. Las principales demandas que formulan las mesas y grupos de trabajo son: la ratificación del Convenio 189 por parte del Estado español, la derogación de la normativa vigente y supresión del régimen especial, o en su defecto, la modificación substancial de la misma, el reconocimiento de derechos laborales y sociales todavía no garantizados, un mayor y más eficaz control de la Inspección de trabajo, políticas que incentiven la contratación formal y campañas de sensibilización dirigidas a romper con un imaginario social que devalúa el trabajo del hogar y menosprecia los derechos de las trabajadoras.

En concordancia con ello, y en el marco de la *1ª Jornada del Treball de la llar i feines de cura* organizada en 2017 por la *Xarxa Treball de la Llar Just*¹⁷, las trabajadoras expresan los agravios a los que sienten que están sometidas. En la línea de lo que vienen defendiendo desde hace años, afirman estar trabajando en uno de los sectores “más desprotegido por las leyes”, y expresan su determinación a luchar por la modificación de una ley que, en palabras de la portavoz de Sindillar, “discrimina y no genera derechos”:

Los recortes nos han hecho más vulnerables –añade otra portavoz del sindicato–. Trabajamos en la economía sumergida con unos sueldos de miseria. Esta es una gran necesidad. Para poder tener una vida digna necesitamos el derecho al trabajo digno, que por algo hemos salido de nuestros países. Se limpian las casas, se cuidan los niños, se cuidan los ancianos... pero no figuramos como un trabajador normal. Si un día paralizamos todo, entonces sí nos reconocerían y se darían cuenta, que no se limpian sus casas, no se cuidan sus niños ni se cuidan los ancianos.¹⁸ Estamos pasando un momento muy crítico. Yo también trabajo en la economía sumergida, porque de otra manera no puedo estar. Necesito trabajar, necesito tener una vida digna, contribuir al Estado, pero la verdad es que no podemos mientras no se nos reconozcan nuestros derechos. (...) Necesitamos de una vez por todas que se nos escuche. Hablamos alto y claro: queremos salir del régimen especial, no queremos estar en un régimen que nos tenga oprimidas. (...) Tenemos que enseñar a los políticos que para hacer las leyes –continúan desde Sindillar– se tiene que contar con la población afectada, porque de lo contrario las políticas se hacen desde sus sillones, donde no se sienten las necesidades ni se comparte nada, porque ellos son los que reciben los cuidados, y las personas que están dando cuidados son ignoradas.¹⁹

“La normativa –expresa la portavoz de la *Xarxa Treball de la Llar Just* en esta misma Jornada– se dialogó con los sindicatos mayoritarios, que están apartados de nuestra realidad cotidiana. No nos sentimos representadas por los sindicatos”.

En un sentido muy similar se expresan otros colectivos de trabajadoras fuera de Catalunya, quienes reflexionan sobre el impacto de la crisis en el sector:

¹⁶ Véase:

http://media-edg.barcelona.cat/wp-content/uploads/2017/06/05124906/MGDCures_web.pdf

¹⁷ Véase nota 2.

¹⁸ Referencia implícita al lema: “Sin nosotras no se mueve el mundo”, que han adoptado distintos colectivos y plataformas a nivel internacional en su reivindicación por los derechos de las trabajadoras del hogar.

¹⁹ *1ª Jornada del Treball de la llar i feines de cura*, mayo 2017.

El número de despidos ha aumentado justo en el momento que la trabajadora exige contrato para poder regularizar su situación, de manera que la Ley está dificultando el arraigo. Se sigue manteniendo el empleo sumergido e incluso bajando los sueldos, de manera que si antes la hora estaba a 10 € ahora se está pagando a menos de la mitad. Tenemos internas que están cobrando 300 y 400 € al mes. (...) Muchos empleadores no están dispuestos a realizar trámites o mejorar las condiciones, por lo que el peso del cambio está recayendo sobre las empleadas, que son las que se ven envueltas en la situación de tramitación y negociación desde posiciones de menor poder y mayor vulnerabilidad. Además, al no modificarse la Ley de Extranjería, las trabajadoras “sin papeles” han empeorado notablemente su situación.²⁰

Resulta interesante también recoger la voz de las juristas especialistas en el ámbito laboral y de extranjería, familiarizadas con los conflictos laborales que surgen entre las trabajadoras y sus empleadores/as. Si bien, dicen, la Ley incorpora algunas mejoras (entre ellas, la inclusión al Régimen general), para poder ejercer cualquier derecho se necesitan garantías de acceso a la justicia:

Si no hay actividad de inspección de trabajo porque colapsa con el derecho a la intimidad de las familias; si no hay protección para poder acceder a la justicia porque en el momento que una trabajadora del hogar interpone una demanda puede haber una extinción de contrato (por desistimiento) y no tiene consideración de despido nulo; si no puede interponer una reclamación porque le están pagando por debajo del convenio o está haciendo horas extraordinarias sin ningún tipo de control, y en caso de que interponga la queja queda expulsada de la relación laboral, el resto de derechos laborales que estipula la normativa es papel mojado. Muchas trabajadoras viven situaciones dramáticas, pero la administración no puede entrar en el domicilio porque es un espacio protegido. Existen situaciones en las que un juez puede forzar o ponderar el riesgo de entrar en el domicilio para que se pueda entrar a ver situaciones dramáticas.

Por otro lado, la ley 27/2011 que modifica la cotización de las trabajadoras del hogar en un primer momento las incorpora, pero realmente no las equipara, por ejemplo, en el acceso a la prestación de paro:

Es imposible mantener unos derechos laborales mínimos si la trabajadora no puede accionar cualquier tipo de reclamación y si, además, está totalmente fuera del sistema de prestación pública que le garantiza unos mínimos ingresos hasta que encuentre otra situación u otro trabajo.²¹

“Cuando se echa a una trabajadora interna a la calle –añaden desde Sindillar– no tiene lugar donde vivir. Las trabajadoras no tienen derecho a defenderse”. Esto explica –como constatan juristas, sindicatos y asociaciones– que sean muy pocas las mujeres que reclaman ante la justicia formal, y que cuando lo hacen, lo hagan porque ya las han despedido y no tienen nada más que perder:

Lo más fuerte de todo esto –continúa aquella misma jurista– es que cuando te vas a un juzgado a hacer una reclamación de derechos laborales de las trabajadoras del hogar, te ves supeditada a cuestionamientos morales y no jurídicos. Una secretaria judicial de un Juzgado de lo social me ha llegado a decir: “Bueno, letrada, usted sabe que en este tipo de relaciones laborales se paga cuando uno puede”. Entonces no es sólo la normativa que no equipara, sino que estamos en una sociedad donde todavía hay gente que considera que

²⁰ Véase: <http://territoriodomestico.net/>

²¹ Portavoz de la *Pla d’Acollida Poble sec per a tothom*, 1^o Jornada del Treball de la llar i feines de cura, mayo 2017.

este tipo de trabajo, más que un trabajo es o una obligación o un favor que te hago yo para darte un poco de dinero.

Efectivamente, pese al elevado número de vulneraciones que se producen en el trabajo, son muy pocas las trabajadoras que denuncian a sus empleadores y empleadoras, y en esos casos la mayoría llegan a un acuerdo, el cual, por la propia necesidad económica de la trabajadora, suele resolverse a la baja. En algunos casos, la indemnización alcanza únicamente para pagar al abogado/a. La falta de equidad fáctica entre trabajadora y empleador/a conlleva un “chantaje” implícito en el proceso judicial, de manera que la trabajadora renuncia a un derecho por la necesidad de cobrar de forma rápida la indemnización. Esta desigualdad de hecho no es reconocida por la Justicia. Por ello, las denuncias que las trabajadoras interponen tienen, ante todo, un sentido político.²²

Los dilemas que enfrentan diariamente las asociaciones son muchos:

Ayer llegó una mujer a la oficina que estaba viviendo en el albergue de Zona franca – comenta una portavoz de Mujeres pa'lante–. Llevaba tres meses de haber llegado de Perú. No fue acogida por la familia que supuestamente le iba a dar el trabajo; una supuesta contratación en origen. Estaba en la calle, llamó a urgencias y fue a parar al albergue de Zona franca.²³ En el mismo albergue la gente le decía que había una mujer que daba habitación y comida a cambio de cuidado. Ella quería salir del albergue porque no soportaba la situación, y me decía, “dentro de lo malo, esto es lo menos malo que me ha pasado”. ¿Y qué haces frente a esto? Es el propio sistema que te obliga a aceptarlo en contra de tus condiciones y principios; aun cuando nosotras estamos reivindicando justamente lo contrario.²⁴

Bajo el lema: “Otro trabajo del hogar es posible”, la Coordinadora *Anem per feina* se propone “transformar un sector en el que cuando se consigue un contrato escrito parece que te han hecho un favor, y donde aquello que en cualquier otro sector serían los mínimos –conseguir un salario mínimo o un alta a la Seguridad Social– aquí son los logros”.²⁵

La lucha por el reconocimiento del cuidador o cuidadora familiar

En 2013 se constituye en Barcelona la *Associació de cuidadors familiars* a raíz de un taller organizado por el CAP Llarid, *Cuida't per cuidar*, en el barrio de Gracia:

Fue entrar en este taller y haber un antes y un después –comenta su presidenta–. Aquí entendí por primera vez qué significaba ser cuidadora familiar, el valor que tienen las cuidadoras familiares. Entendí que la cuidadora familiar existe. Me sirvió para empoderarme, me sirvió para entender lo importante que era haber hecho este trabajo durante todos estos años. (...) Me ayudó a asumir el vacío que sentía por la ausencia de mi madre; era un calor que nos transmitíamos y de repente había desaparecido. Sentía que me faltaba media parte del cuerpo. Al ver otra gente, al poder compartir estas vivencias, poder escuchar, poder hablar y ver que todo aquello se entendía, fue un alivio. El ponerle

²² La experiencia de juristas que llevan estos casos así lo corrobora (Entrevista jurista, marzo 2017).

²³ El Centro residencial de primera acogida de Zona Franca en Barcelona ofrece un servicio de acogida temporal para personas sin techo.

²⁴ Conversación con la portavoz de Mujeres pa'lante, mayo 2017.

²⁵ Entrevista realizada al coordinador de la entidad, abril 2017.

nombre a todo esto me ayudó mucho. Se creó un vínculo muy fuerte entre todos nosotros y cuando dijeron que se acababa el taller, dije “no puede acabarse”. Yo no quería que aquel grupo se perdiera de ninguna de las maneras. Decidí convocarlos.²⁶

Desde entonces han conseguido movilizar miles de personas, recoger firmas y organizar concentraciones frente a las administraciones. Insisten en la necesidad de una mayor inversión pública, exigen respuestas concretas, tangibles, políticamente comprometidas. Visibilizan la precariedad y vulnerabilidad también de las familias, y en particular de las cuidadoras familiares, sobre las que se descarga toda la responsabilidad del cuidado:

El Estado no hace nada –sigue comentando la presidenta de la asociación–. El sistema delega todo en la familia. La familia puede con todo. La familia ya la preparan para que sea el puntal del cuidado. (...) Hace poco fui a una charla del *Conseller de Salut* para presentar el nuevo Plan de salud (2016-2020), y le pregunto “¿y qué pasa con las cuidadoras familiares? ¿qué tenéis previsto?” Contesta todas las preguntas menos la mía. Le hago, “¡ei! sé que somos invisibles, pero estoy aquí. ¿Qué pasa con los cuidadores?”. “Esto no es competencia nuestra”, contesta. “Pero sí en cambio has dicho que el nuevo Plan de salud contempla que donde están mejor cuidadas las personas es en casa. Entonces, ¿empoderaréis a las familias, las ayudaréis de algún modo?”. El mal de conciencia se lo trasladan a las familias. No pueden hacer sentir culpable a la gente. ¡Ya hacemos bastante! Los culpables están en otro lado, que son los que podrían solucionar todo este problema. (...) El cuidador no es competencia de nadie. Estamos en tierra de nadie.

En el marco de la *1ª Jornada del Treball de la llar i feines de cura*, hace su intervención la representante de la *Xarxa de suport a les Famílies Cuidadores* promovida por el Ayuntamiento en 2007 e integrada por más de 20 entidades y fundaciones. Acto seguido, la presidenta de la *Associació de cuidadors familiars* pide la palabra. Su intervención es contundente. La avalan más de 40 años como cuidadora familiar. A lo largo de estos años dice no haber encontrado ningún tipo de apoyo. “El cuidador y la cuidadora –argumenta– se han convertido en una fuente de negocio”. No desmerece los talleres y espacios de apoyo que ofrece la *Xarxa*, pero éstos, desde su perspectiva, son claramente insuficientes, además de inasumibles económicamente:

No es necesario hacer ver que se hacen tantas cosas. Es muy básico lo que necesita una cuidadora: tiempo, descanso, que pueda cotizar para que el día de mañana tenga derecho a una jubilación y un sueldo. (...) Cuando has de mover a tu madre del sillón y nadie te ha enseñado, lo acabas haciendo, mal, pero lo haces, porque no dejarás a tu madre durmiendo en un sillón. Son mil y una circunstancias, mil y un momentos que tú ya los vas superando. Necesitamos un apoyo real de las administraciones. Necesitamos que la cuidadora familiar sea visible. Es una persona que trabaja 24 horas los 365 días del año, no tiene un espacio de respiro. (...) Mi suegra en estos momentos vive en casa, cobra 400 euros, ¿qué hacemos con 400 euros? Fui a mirar residencias, me pedían si la quiero entrar de hoy para mañana 2.700 euros al mes. Si no, tienes que esperar 5 años. En la asociación hay personas que están todo el día con el padre y la madre de 90 años que no pueden salir a la calle, que no tienen ningún salario, que han tenido que dejar el trabajo para poderse dedicar a cuidar de sus familiares y el día de mañana no tendrán nada, una mano delante y otra detrás. Me parece totalmente injusto. El 90% son hijas; el 90% son esposas. (...) Hay personas mayores que hace 10 años que no salen a la calle. Para bajarlos, hay que pagar

²⁶ Entrevista personal, mayo 2017.

(...). Lo que necesitas como cuidadora es un reconocimiento, que se te diga que el trabajo que haces está bien hecho, que te den un apoyo económico real.²⁷

Una falta de reconocimiento –añade la portavoz de la Plataforma de personas afectadas per l'Institut català d'avaluacions mèdiques– por la que las mujeres enferman.²⁸

La asociación se articula con otros muchos colectivos, también movilizadas por el derecho a un cuidado digno (*Plataforma SOS Gent Barcelona-Viure amb dignitat*, *Plataforma SOS Gent Gran Gramanet*, *Coordinadora de familiars de residències públiques*, *Plataforma de persones afectades per l'Institut Català d'Avaluacions Mèdiques*), las trabajadoras del SAD y personal sanitario (*Plataforma d'atenció domiciliària de Catalunya*, *Plataforma estatal de trabajadores del SAD*, *Rebel·lió Atenció Primària*) y las mujeres migradas trabajadoras del hogar (Mujeres Pa'lante), entre otros.

La Plataforma SOS Gent Gran Barcelona-Viure amb dignitat fue impulsada en 2017 por la *Federació d'Associacions de Veïns de Barcelona* (FAVB) junto a la Coordinadora de familiares de usuarios de seis residencias de titularidad pública gestionadas por la empresa privada OHL, a través de una unión temporal de empresas (UTE) con Aproseat.²⁹ OHL, junto a Clece, filial del grupo ACS, conocidas por sus actividades en el sector de la construcción, son dos de las corporaciones con más peso en el sector. Lo primero que han hecho estas empresas después de ganar el concurso de adjudicación (en 2016) ha sido despedir personal. El manifiesto *Per unes residències assistides per a gent gran on es pugui viure dignament*, impulsado por la vocalía de Sanidad de la FAVB, denuncia precisamente esta situación.³⁰

Junto a la Plataforma, la Coordinadora de familiares de las seis residencias públicas asistidas gestionadas por OHL viene impulsando desde su conformación a finales del 2016, y bajo el lema *Famílies en lluita. Per una atenció digna als nostres avis i àvies*, acciones y movilizaciones diversas como concentraciones de protesta, recogida de firmas y encuentros con representantes del Ayuntamiento, la Generalitat (Consortio de Servicios Sociales de Barcelona) y la *Síndica de Greuges* de Barcelona. Denuncian la situación de abandono de las personas mayores, el pésimo servicio que se da a los usuarios, el deterioro de las instalaciones, la deficiente calidad de la comida y los recortes de personal, lo cual, no sólo pone en riesgo su integridad física, sino que vulnera su derecho a una atención digna.³¹ En uno de sus comunicados recientes se lee:

²⁷ 1º Jornada del Treball de la llar i feines de cura, mayo 2017.

²⁸ 1º Jornada del Treball de la llar i feines de cura, mayo 2017.

²⁹ Residencias de Mossèn Vidal i Aunós, Bon Pastor, Bertrán i Oriola, Alchemika y El Molí.

³⁰ Según datos de 2017 Barcelona tiene una ratio de plazas de residencias públicas de 1'49 por cada 100 habitantes.

³¹ Véanse los artículos “*Front veïnal per reclamar atenció digna a la gent gran*”, Carrer 144, junio 2017; y “*Denunciades irregularitats en cinc residències d'avis*”, El Periódico, 9 de junio de 2017.

Desde 2016 –momento en que empiezan a denunciarse tales situaciones de maltrato– la situación no se ha revertido. En este período de tiempo han muerto residentes que no podrán ver restituida su dignidad. (...) Mientras tanto, las empresas Ingesan-Aproseat continúan haciendo negocio con nuestros mayores. (...) Se ha acabado el ladrillo y ahora especulan con los ancianos con el consentimiento de la Generalitat.³²

En junio de 2017 la *Associació de cuidadors familiars*, con el apoyo del *Moviment Popular de Gràcia* y de otros muchos colectivos organizados, convoca una rueda de prensa para entregar a la administración 5.000 firmas solicitando la construcción de un Centro de día de titularidad y gestión pública (en el barrio de Gracia) y el reconocimiento laboral y social de la figura de la cuidadora familiar. Exigen para las cuidadoras familiares cotización a la Seguridad social, una pensión de jubilación y la percepción de un salario por un trabajo absolutamente indispensable:

No podemos permitir la invisibilidad de las cuidadoras; no podemos permitir que las personas del SAD trabajen en unas condiciones laborales y económicas infrahumanas; no podemos permitir que las personas inmigrantes que se dedican a cuidar a nuestros familiares trabajen en unas condiciones laborales y económicas infrahumanas; no podemos permitir que nuestros mayores estén en residencias donde por motivos puramente económicos falta personal. Hay que hacer una llamada a que nos escuchen, que nos vean. Sólo de esta manera conseguiremos hacer un paso adelante y conseguir poco a poco unas situaciones laborales dignas para todas; dar visibilidad a todo un sistema que se está enriqueciendo gracias a las mujeres, que son las que llevan el peso de todos los temas relacionados con los cuidados.³³

A propósito de esta llamada, arranca en septiembre de 2017 la *Xarxa de Cures*, una plataforma de entidades que, bajo el lema “*Recuperem la dignitat*” y en contra del austericidio y la degradación de los servicios públicos, aspira a integrar y articular los reclamos de justicia de los diversos colectivos implicados en la lucha por el derecho a un cuidado digno y en contra de una doble explotación de las mujeres, laboral y familiar.³⁴

A modo de conclusión: la articulación de reclamos como espacio de transformación política y social

En diversas comparecencias ante la Comisión de empleo del Parlamento Vasco, la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizcaia (ATH-ELE) ha expuesto la situación de vulnerabilidad legal y social en la que se encuentran las empleadas del hogar y los cuidados.³⁵ Así, ha denunciado la falta de control por parte de Inspección de Trabajo, la impunidad con la que actúan las agencias privadas de colocación y la falta de voluntad política para una eficaz regulación del sector. ATH-ELE ha desmentido los prejuicios (mitos) que todavía existen sobre una posible regulación justa del sector: la inviolabilidad del domicilio, que estaría

³² Concentración delante del *Palau de la Generalitat*: “No al maltrato a nuestros mayores”, 15 de junio de 2017.

³³ Manifiesto leído en rueda de prensa en la *Plaça Sant Miquel*, Barcelona, 19 de junio de 2017.

³⁴ Véase: <http://www.mareablanca.cat/recuperem-la-dignitat-xarxa-de-cures-es-presenta/>

³⁵ Véanse las comparecencias de diciembre 2013
<https://www.youtube.com/watch?v=qGRH9E9gRUc>, y marzo 2016
<https://www.youtube.com/watch?v=uISM9eD0Wks>

dificultando el control y fiscalización de la relación laboral y la idea de que un mayor control supondría el descenso de la contratación. Frente a esto, ATH-ELE aduce mecanismos legales para entrar en el domicilio, así como formas alternativas de control (ya operativas en otros ámbitos de actuación estatal como el migratorio), e insta al gobierno a estudiar medidas de apoyo a la contratación. “El cuidado exige gasto público”, argumenta Isabel Otxoa, portavoz de la asociación.

Estos mismos argumentos han sido esgrimidos en debates parlamentarios precedentes. Peterson (2009) recoge los términos en los que se discutió la Propuesta de ley para la Mejora del Régimen Especial del Servicio Doméstico presentada por el Partido Nacionalista Gallego en el Parlamento español en 2005. Los parlamentarios reconocieron que el Régimen Especial era obsoleto y discriminatorio, y que el trabajo doméstico merecía ser dignificado. No obstante, la propuesta no fue aprobada, bajo los argumentos de que dicha ley aumentaría la economía sumergida y arriesgaría la economía estatal, especialmente el sistema de la Seguridad Social. En el debate, los intereses de las trabajadoras –el derecho a un trabajo digno– entran en conflicto con los intereses de las familias de clase media y sus necesidades de conciliación. Aquéllos quedan supeditados a la necesidad de “no encarecer el servicio para las familias de clase media” (Peterson 2009: 52-54). En el debate parlamentario recientemente sostenido en el Congreso de los Diputados sobre la ratificación del Convenio 189 de la OIT y su Recomendación 201 –al que ya me referí anteriormente–, el Partido Popular ha aducido “incompatibilidades” con el ordenamiento jurídico español, así como un posible impacto negativo en el empleo.³⁶ Desde esta perspectiva argumentativa, el debate sobre los cuidados se plantea, en la línea de lo que Razavi (2007) y Glenn (1992) han señalado, como un conflicto de derechos, que es en realidad un conflicto político: ¿quién asume el coste de los cuidados?

Lo que demandan los colectivos movilizados, en sentidos distintos aunque estrechamente interrelacionados, es una transformación profunda del actual modelo de organización social de los cuidados, en que se reconozcan los múltiples, e interrelacionados, derechos vulnerados. La demanda de reconocimiento, que como bien señalan Esteban y Otxoa (2010) debe ser también una demanda de redistribución exige políticas que vayan más allá de intervenciones estrictamente legales y sectoriales, más cuando éstas perpetúan la precarización e invisibilidad que se busca combatir. Se trata, como apunta Comas d’Argemir (2014), de desenmascarar las trampas ideológicas que impiden avanzar hacia una redistribución más justa de los cuidados, entre sexos y generaciones y entre individuos, familia y Estado, y, yo añadiría, las trampas ideológicas que fragmentan la lucha y enmascaran procesos de desposesión y depauperación múltiples e interseccionales.

Los procesos de empoderamiento personal, relacional y colectivo sobre los que pivotan dichos reclamos colectivos cobran fuerza, además de una fuerte significación política, si atendemos las dinámicas de atomización y aislamiento a la que justamente el trabajo de cuidados aboca a los colectivos implicados. La capacidad de sentirse concernido por el otro emerge aquí como un arma de transformación social y política:

³⁶ Véase “El Congreso insta al gobierno a ratificar el Convenio de la OIT sobre empleadas domésticas antes de un año”, *Europa Press*, 15 de marzo 2016 (<http://www.europapress.es/economia/laboral-00346/noticia-congreso-insta-gobierno-ratificar-convenio-empleo-domesticas-ano-20160315211854.html>).

Debemos plantearnos –reivindican desde Sindillar– cómo trabajar con las compañeras cuidadoras familiares, que no cobran nada y que están en una misma situación de desventaja y falta de visibilidad frente a la sociedad. Nosotras somos migrantes, ellas son autóctonas, pero nos une una cosa: la invisibilidad y la precariedad. Tenemos que hacer un trabajo juntas (...) Estamos cansadas de ser las últimas y siempre estar remando para que el barco vaya funcionando. En Sindillar tenemos la consigna de que hay que cuidar a las que cuidan, y allí entramos todas, las compañeras cuidadoras familiares, las internas que no están aquí porque están trabajando y las que están trabajando por horas en miles de casas.³⁷

Lo que desde algunas instancias oficiales se plantea como una lucha de clases, que emerge a su vez como un conflicto de derechos –entre, por ejemplo, el derecho a un trabajo digno y el derecho a conciliar– se presenta desde estas plataformas de acción y movilización como una lucha conjunta por la transformación radical del modelo de provisión de cuidados y por el reconocimiento del derecho a cuidar y a ser cuidado. De este modo, la articulación de las demandas de los distintos colectivos en lucha, rebasa nociones de clase y desafía un complejo entramado histórico, económico y social (altamente generizado) que margina y precariza los cuidados y que niega –en la línea de lo que plantea la economía feminista (Pérez-Orozco 2006)– su centralidad en el sostenimiento y reproducción de la vida. Dicha articulación resulta fundamental en el avance de tales reivindicaciones y en el reconocimiento de derechos, por cuanto no sólo desafía una lectura fragmentada –y fragmentadora– de la lucha, y por tanto de las causas de vulneración de derechos, sino que modifica el sentido y capacidad transformadoras de la misma. En esta articulación resulta relevante la noción de grupo social de I.M. Young (1990, 2000), que alude a la naturaleza relacional y situacional de los grupos constituidos en lucha, cuya razón de ser –y cuyos reclamos específicos de justicia– remiten al lugar de opresión al que son relegados dentro de la estructura social. Emerge aquí también su naturaleza transgresora, por cuanto rebasan categorías sociales pre-establecidas (en la lógica de la práctica institucional) y construyen nuevas solidaridades o comunidades morales en base a la experiencia de un sentimiento de insatisfacción compartido.

Este artículo muestra la intensificación reciente de la lucha de las trabajadoras del hogar por el reconocimiento de sus derechos, una mayor articulación con otros colectivos en lucha y un mayor interés por parte de las administraciones. Muestra también el rol fundamental que los procesos de reivindicación y movilización descritos juegan en la politización de los cuidados en clave democratizadora. Es decir, en la exigencia de que la provisión de los cuidados no se dé a costa de la negación de derechos de ningún otro colectivo. Desde ahí se vehicula una crítica al sistema de cuidados y se articulan demandas de sectores aparentemente en confrontación pero que se reconocen en una misma lucha por transformar un modelo de organización social de los cuidados que perciben como injusto. La vulneración del derecho al cuidado, así como su reivindicación, muestran así toda su complejidad.

³⁷ Portavoz Sindillar, 1º Jornada del Treball de la llar i feines de cura, mayo 2017.

Bibliografia

- ACOSTA, E. (2013) "Mujeres migrantes cuidadoras en flujos migratorios sur-sur y sur-norte: expectativas, experiencias y valoraciones", *Polis* 12 (35), pp.35-62.
- ANTTONEN, A. y J. SIPPILÄ (1996) "European Social Care Services: Is it Possible to Identify Models?", *Journal of European Social Policy* 6 (2), pp. 87-100.
- BETTIO, F. y J. PLANTENGA (2004) "Comparing Care Regimes in Europe", *Feminist Economics* 10 (1), pp. 85-113.
- BOFILL, S. (2013) "Género, cuidado y ciudadanía: la sostenibilidad social y económica de los cuidados desde una perspectiva global", en Narotzky, S. (ed) *Economías cotidianas, economías sociales, economías sostenibles*, Barcelona: Icaria, pp. 367- 382.
- BRIONES, E., AGUDELO, A., LÓPEZ, MJ., VIVES, C., BALLESTER, F. y E. RONDA (2014) "Percepción de las mujeres inmigrantes del servicio doméstico sobre los efectos de la regulación del sector en España", *Gaceta Sanitaria* 28 (2), pp. 109-115.
- CLIMENT, S. (2011) "Migrant Women and Defamilialization in the Spanish Welfare State", en *Europeanization, Care and Gender: Global Complexities*, New York: Palgrave MacMillan UK, pp. 152-164.
- COMAS D'ARGEMIR, D. (2014) "Los cuidados y sus máscaras. Retos para una antropología feminista", *Mora. Revista del Instituto Interdisciplinarios de Estudios de Género* 20 (1), pp.167-182.
- COMAS D'ARGEMIR, D. (2015) "La atención a los cuidados de larga duración y el cuarto pilar del sistema de bienestar", *Revista de Antropología Social* 24, pp. 173-196.
- DÍAZ-GORFINKIEL, M. (2008) "El mercado de trabajo de los cuidados y la creación de las cadenas globales de cuidado: ¿cómo concilian las cuidadoras?", *Cuadernos de Relaciones Laborales* 26 (2), pp. 71-89.
- ESTEBAN, M.L Y I. OTXOA (2010) "El debate feminista en torno al concepto de cuidados", *Boletín ECOS*.
- FULLADOSA, K. (2013) "Una aproximación a los procesos de subjetivación de las trabajadoras del hogar y el cuidado sindicalizadas", *Summa Psicológica UST* 10 (1), pp. 23-35.
- GARCÍA, C., SANTOS, M.L. y N. VALENCIA (2014) "La construcción social del mercado laboral doméstico en España a comienzos del siglo XXI", *Cuadernos de Relaciones Laborales* 32 (1), pp. 101-131.
- GLENN, E. N. (1992) "From Servitude to Service Work: Historical Continuities in the Racial Division of Paid Reproductive Labor", *Signs* 18 (1), pp. 1-43.
- ILO (2013) *Domestic Workers Across the World: Global and Regional Statistics At The Extent Of Legal Protection* [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_173363.pdf, accessed on October 10, 2017]

- LEITNER, S. (2003) “Varieties of Familism: the Caring Function of the Family in Comparative Perspective”, *European Societies* 5 (4), pp. 353-75.
- LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299).
- LEY 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE nº 184).
- MARTÍNEZ-BUJÁN, R. (2011) “La reorganización de los cuidados familiares en un contexto de migración internacional”, *Cuadernos de Relaciones Laborales* 29 (1), pp. 93-123.
- MARTÍNEZ-VEIGA, U. (1995) *Mujer, trabajo y domicilio. Los orígenes de la discriminación*, Barcelona: Icaria.
- MONTSERRAT, J. (2015) “Impactos de las medidas de estabilidad presupuestaria en el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia: retos del futuro”, *Revista de servicios sociales* 60, pp. 9-30.
- NOGUEIRA, J. Y J. ZALAKAIN (2015) *La discriminación múltiple de las mujeres inmigrantes trabajadoras en servicios domésticos y de cuidado en la CA de Euskadi*, Emakunde.
- PÉREZ-OROZCO, A. (2006) *Perspectivas feministas en torno a la economía: el caso de los cuidados*, Madrid: Consejo Económico y Social.
- PETERSON, E. (2009) “Género y Estado de bienestar en las políticas españolas”, *Asparkía* 20, pp. 35-57.
- RAZAVI, S. (2007) “The Political and Social Economy of Care in a Development Context: Conceptual Issues, Research Questions and Policy Options”, Geneve: United Nations Research Institute for Social Development.
- REAL DECRETO 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (BOE nº 277).
- REAL DECRETO-LEY 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar (BOE nº 314).
- SORTZEN (2014) *Acoso sexual y mujeres migradas*, Sortzen Consultoría y Mujeres con Voz.
- YOUNG, I. M. (1990) *Justice and the Politics of Difference*, Princeton: Princeton University Press.
- YOUNG, I.M. (2000) *Inclusion and Democracy*, Oxford: Oxford University.

© Copyright Sílvia Bofill-Poch, 2017

© Copyright *Quaderns-e de l'ICA*, 2017

Fitxa bibliogràfica:

BOFILL-POCH, Sílvia (2017) ““Otro trabajo del hogar es posible”: procesos de lucha por el reconocimiento y dignificación de los cuidados en tiempos de crisis”, *Quaderns-e de l’Institut Català d’Antropologia*, 22 (2), Barcelona: ICA, pp. 133-149. [ISSN 169-8298].

